

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PP-8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CASABERMEJA, TM MÁLAGA.

Expte. EA/MA/30/22

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Casabermeja mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-8 de las Normas subsidiarias de planeamiento de Casabermeja, en el término municipal de Málaga de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de diciembre de 2022 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga oficio del Ayuntamiento de Casabermeja en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-8 de las Normas subsidiarias de planeamiento de Casabermeja, acompañándose de documento inicial estratégico fechado el 1 de diciembre de 2022, y de borrador del planeamiento fechado en octubre de 2022.

SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de ordenación urbanística que se ha presentado es un plan parcial de ordenación, al que, en virtud de lo recogido en el artículo 40.2 c) de dicho cuerpo legal, le corresponde someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en su modalidad **ordinaria**.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En aplicación del artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-8 de las normas subsidiarias de planeamiento de Casabermeja ha de someterse al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Casabermeja conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Casabermeja

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-8 de las normas subsidiarias de planeamiento de Casabermeja, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	22/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJ8G5YN8GPN3T23YEMMPGUNFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	22/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJ8G5YN8GPN3T23YEMMPGUNFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	